



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 049 - 2019-AMAG-CD/P

Lima, 25 de julio de 2019

VISTOS:

El Informe N° 208-2019-AMAG-DG de la Dirección General, que eleva el Informe N° 234-2019-AMAG/SA de la Secretaría Administrativa, por lo cual da cuenta de la existencia de un adeudo correspondiente al ejercicio fiscal 2018, el cual ha sido comunicado por la Subdirección de Recursos Humanos mediante Informe N° 399-2019-AMAG-RR.HH; y

CONSIDERANDO:

Que, constituye responsabilidad de la Academia de la Magistratura cumplir con sus obligaciones de pago en general, dentro de las cuales se encuentran comprometidas aquellas asumidas en ejercicios anteriores;

Que, mediante Resolución N° 134-2018-AMAG-CD/P de fecha 13 de diciembre de 2018, se resuelve encargar con eficacia anticipada las funciones de Subdirector de Informática (plaza CAP N° 57) al señor Hugo Isaías Ramirez Veliz, titular de la plaza N° 15 – Profesional I del Cuadro de Asignación de Personal – CAP, en adición a sus funciones a partir del 10 de setiembre de 2018 y dar por concluida dicha encargatura a partir del 26 de noviembre de 2018;

Que, respecto al reintegro por concepto de encargatura correspondiente a 1 días del mes de setiembre, 30 días del mes de octubre, 26 días del mes de noviembre, gratificación y bonificación extraordinaria que debía abonarse en la planilla del mes de diciembre de 2018, este no se efectivizó en dicho mes, toda vez que la Resolución se emitió luego del cierre de la Planilla correspondiente a dicho periodo; en consecuencia, al tratarse del último mes del año 2018, necesariamente debía concretarse el abono a través del crédito devengado en el presente ejercicio fiscal;

Que, el monto correspondiente a la encargatura, debía previamente tramitarse con saldos de libre disponibilidad presupuestal, los mismos que se han definido mediante el Certificado de Crédito Presupuestario N° 519-2019-AMAG/UP, de fecha 09 de julio de 2019;

Que, estando a lo manifestado en el párrafo precedente, corresponde que se le abone el reintegro referido a la encargatura correspondiente a 21 días del mes de setiembre, el íntegro del mes de octubre, 26 días del mes de noviembre, gratificación y bonificación extraordinaria;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, en el numeral 36.4 establece que, los gastos devengados y

///...





Academia de la Magistratura

... /// (Pág.02): Resolución N° 049 -2019-AMAG-CD/P

no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente;

Que, la existencia del adeudo mencionado en el considerando anterior se encuentra acreditada con los documentos pertinentes;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura y su Estatuto, aprobado mediante Resolución N° 23-2017-AMAG-CD, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones; con el visto de la Dirección General, Secretaría Administrativa y Subdirección de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer como crédito devengado del ejercicio 2018 la suma de S/10,279.71 (diez mil doscientos setenta y nueve con 71/100 Soles) que comprende la suma de S/. 8,983.33 por concepto de reintegro por encargatura, el monto de S/. 1,214.41 por concepto de gratificación y el importe de S/. 81.97 por concepto de Bonificación Extraordinaria, aplicando el descuento de S/. 1,053.74 por concepto de aportación al Sistema Privado de Pensiones - AFP Hábitat, S/. 2,000.00 por concepto de Quinta categoría, de cargo del empleador la suma de S/. 606.37 por concepto de la contribución a ESSALUD, el importe de S/. 202.12 por concepto de la contribución a ESSALUD - EPS y el importe de S/. 27.32 por concepto de la contribución a ESSALUD - EPS gratificación, a favor del señor Hugo Isaías Ramirez Veliz.

Artículo Segundo.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará al Grupo Genérico de Gastos: 1. Personal y Obligaciones Sociales, 21.11.14 Personal con contrato a plazo indeterminado, 21.19.11 Gratificaciones, 21.11.299 Otras Retribuciones y Complementos y 21.31.15 Contribuciones a ESSALUD, Meta 0001 Gestión Administrativa, por la fuente de financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, según Certificación Presupuestal N° 519-2019-AMAG-UP.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



PABLO WILFREDO SÁNCHEZ VELARDE

Presidente del Consejo Directivo
de la Academia de la Magistratura

